

Jurisprudencia

Buena Fe - Principios del Derecho Laboral - Obligaciones del Empleador - Despido

Tribunal: Cám. Nac. de Apelaciones del Trabajo
Autos: Galagovsky, Guillermo A. c/Kasdorf SA s/Despido
Fecha: 05-02-2015

1. Corresponde hacer lugar a la demanda por despido interpuesta por un trabajador del cual se consideró que había incurrido en la conducta de abandono de trabajo en virtud de las discordancias existentes entre los pareceres del médico enviado por la empleadora y del facultativo que confeccionó el certificado presentado por el accionante para justificar sus inasistencias, en tanto la empleadora, antes de decidir la ruptura, debió haber requerido un diagnóstico que le permitiera arribar al convencimiento necesario, de conformidad con la obligación que se le impone en los arts. 62 y 63 de la LCT, de obrar en el marco del contrato de trabajo con buena fe y criterios de colaboración y solidaridad, apuntando a la continuidad del vínculo laboral, máxime cuando de la declaración efectuada por el médico que envió la demandada surge que la visita que le hizo al actor no era una visita médica, limitándose a mantener una breve conversación de la que habría extraído que la dolencia que presentaba no convalidaba su ausencia al empleo.

[+ Texto completo](#)

Jurisprudencia

Accidente de Trabajo - Aseguradoras de Riesgos de Trabajo - Indemnización por Accidente de Trabajo - Enfermedad Accidente - Incapacidad Laboral

Tribunal: Cámara del Trabajo de Mendoza
Autos: Lopez, David c/Mapfre Argentina SA s/Enfermedad Accidente
Fecha: 04-02-2015

1. Corresponde declarar la inconstitucionalidad del art. 6 de la Ley Nº 24.557, la cual establece que se consideran enfermedades profesionales aquellas que se encuentran incluidas en el listado que elaborará y revisará el Poder Ejecutivo Nacional, dado que pretender la exclusión de una enfermedad profesional por el solo hecho de no estar incluida en un listado creado por el PEN es claramente violatorio del *alterum non laedere*, principio de rango constitucional que nutre y sustenta todos los regímenes de responsabilidad, quebrantando asimismo, por vía del cercenamiento absoluto de los derechos patrimoniales del trabajador que padece una enfermedad atribuible al trabajo desarrollado a favor y bajo la dependencia de otro, la garantía del art. 17 de la CN.
2. Corresponde hacer lugar a la demanda interpuesta por el actor, y en

consecuencia condenar a la ART a pagarle una suma de dinero en concepto de indemnización por accidente laboral, en tanto se comprobó que padece una incapacidad parcial y permanente del 52,64% de la total obrera, como consecuencia del accidente laboral sufrido en la oportunidad de realizar sus tareas de servicio para la empleadora.

[+ Texto completo](#)

Jurisprudencia

Pasantías - Licencias Laborales - Enfermedad Laboral

Tribunal: Cám. Apel. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Neuquén
Autos: Alvez, Ivana B. c/Provincia de Neuquen y Fiscalia de Estado s/Acción de Amparo
Fecha: 19-02-2015

1. Corresponde rechazar el amparo interpuesto por la actora, la cual prestó servicios para la administración pública enmarcada en el régimen de prácticas rentadas, y alegó que la demandada actuó ilegítima y arbitrariamente al comunicarle que no se le renovarían el contrato debido a la enfermedad que padece, en tanto la relación que unió a las partes no es de carácter laboral o de empleo público, y el art. 14 del Decreto Provincial N° 2401/2009 establece que el pasante no puede utilizar la licencia prevista por el art. 62 del EPCAPP, que refiere a los supuestos de enfermedades que requieren de largo tratamiento, por lo que la decisión del Estado de no renovar la relación de práctica rentada al vencimiento del plazo anual acordado por no poder otorgar licencia por largo tratamiento no aparece como manifiestamente arbitraria, ni mucho menos ilegal.